

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

*Num. Remesa: 19 00 1 09 000011*

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

4418

y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entende-

rá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 13 de agosto de 2009.— El/La Director/a Provincial. P.D. El Secretario Provincial, Juan de la Viesca Sánchez- Angoso.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 00 1 09 000011

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 211018705267	0611	KADDOUR TAHRI ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
01 03 08 00197154		CL ZAMORA 3 2 56	19005	GUADALAJARA	01 03 313 09 001576287	01 03
07 190017750884	2300	LOPEZ MERINO ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 03 09 00281096		CL LA ISABELA 7 4 B	19004	GUADALAJARA	02 03 218 09 003631917	02 03
07 041038858515	0611	TOUIL --- SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
04 02 08 00813071		CL RIO TAJUÑA 2 2 IZQ	19200	AZUQUECA DE HENARES	04 02 313 09 006907454	04 02
07 041042153481	0611	SULLCA PALOMINO ALICIA YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
04 03 09 00073761		CL SANTA TERESA DE JESUS 10 B 4 D	19003	GUADALAJARA	04 03 313 09 006947365	04 03
07 041042153481	0611	SULLCA PALOMINO ALICIA YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
04 03 09 00073761		CL SANTA TERESA DE JESUS 10 B 4 D	19003	GUADALAJARA	04 03 313 09 007074475	04 03
10 08138113272	0111	LIBERTY SEGUROS COMP AÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS,S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
08 03 09 00309492		CL CIFUENTES 23	19003	GUADALAJARA	08 03 218 09 032207117	08 03
07 191007721364	0611	PINEDA CARANQUIS NEMIAS ESTEBAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
08 15 09 00096195		CT HITA 26	19005	GUADALAJARA	08 15 218 09 037234141	08 15
10 16101998380	0111	FITNESS CIRCUIT CUENCA, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 16 08 00015347		CL FRANCISCO MEDINA 5 3° B	19002	GUADALAJARA	16 01 855 09 002034135	16 01
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 212 06 023801176	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D	19005	GUADALAJARA	21 03 212 07 005294161	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D	19005	GUADALAJARA	21 03 218 08 000081907	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 218 08 001168408	21 03
07 251012797600	0611	GOMIDI --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
21 03 09 00015925		CL HOSPITAL 8 2 B	19004	GUADALAJARA	21 03 218 09 000587393	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 313 07 016435017	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 313 07 017560419	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 313 07 019138081	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D	19005	GUADALAJARA	21 03 313 07 019151623	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 313 08 005267262	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 313 08 007512612	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 313 08 010218407	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D	19005	GUADALAJARA	21 03 313 08 010223558	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 313 08 012032509	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D	19005	GUADALAJARA	21 03 313 08 012243582	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 313 09 004664023	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 315 07 017341561	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D	19005	GUADALAJARA	21 03 351 07 012754269	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D	19005	GUADALAJARA	21 03 351 07 018428567	21 03
07 211023306909	0611	GRIGORE --- MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
21 03 06 01478621		LG FINCA COTO NUEVO, S/N. 0	19227	ALARILLA	21 03 351 08 003876122	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D	19005	GUADALAJARA	21 03 351 08 003884509	21 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D		19005	GUADALAJARA	21 03 351 08 006986889	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D		19005	GUADALAJARA	21 03 351 08 009494543	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D		19005	GUADALAJARA	21 03 351 08 011841135	21 03
07 211019264938	0611	ZATER --- KHELIFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
21 03 07 00238664		CL ECUADOR 9 4 D		19005	GUADALAJARA	21 03 351 09 000751990	21 03
07 231040063423	1221	AYADI --- SAIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
23 01 08 00595810		CL CAMINO VIEJO DE CABANILLAS 1 4 C		19004	GUADALAJARA	23 01 313 09 000945254	23 01
07 191003937051	0611	BENKARA --- KHELIFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
23 01 07 00331859		CL VICENTE MOÑUX 5		19250	SIGUENZA	23 01 313 09 003058339	23 01
07 231040063423	1221	AYADI --- SAIDA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
23 01 08 00595810		CL CAMINO VIEJO DE CABANILLAS 1 4 C		19004	GUADALAJARA	23 01 315 09 001554839	23 01
07 191003937051	0611	BENKARA --- KHELIFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
23 01 07 00331859		CL VICENTE MOÑUX 5		19250	SIGUENZA	23 01 351 09 003483523	23 01
07 510004941942	0611	CHUECOS POVEDA JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
25 02 07 00107532		CL MONJARDIN 17		19005	GUADALAJARA	25 02 218 09 005168866	25 02
07 280452596536	0521	CLEMENTE ROLDAN FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 01 09 00012171		CL MONTE DE ENCINAS 52		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 01 313 09 026305373	28 01
10 28163128732	0111	MAMAROSA MI ARRO, S. L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
28 02 08 00090738		CL VICENTE BLASCO IBANEZ 3		19208	ALOVERA	28 02 303 09 032902484	28 02
07 281090359657	0521	GUENNOUN --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 04 09 00153882		CL QUEJIGAL URBANIZAC.MONTEJARAL 58		19141	LORANCA DE TAJUÑA	28 04 218 09 026696104	28 04
07 280253516867	0521	GONZALEZ CARRATO DIAZ SALAZAR ROMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 05 09 00206511		CL MURCIA URBANIZACION EL COTO 1505		19170	CASAR (EL)	28 05 218 09 030149607	28 05
07 281009676774	0521	MALASIEWICZ --- JAROSLAW	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 05 01 00088570		CL FUENTE, S/N 0		19245	SANTIUSTE	28 05 218 09 030669868	28 05
07 281226923028	0521	STASZUK --- GRZEGORZ	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 05 07 00136129		CL DEL CERRO 30		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 05 218 09 030748579	28 05
07 280253516867	0521	GONZALEZ CARRATO DIAZ SALAZAR ROMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 05 09 00206511		CL MURCIA URBANIZACION EL COTO 1505		19170	CASAR (EL)	28 05 218 09 030950158	28 05
07 281226923028	0521	STASZUK --- GRZEGORZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 05 07 00136129		CL DEL CERRO 30		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 05 313 09 024946060	28 05
10 28154395500	0111	LUDEÑA GARCIA JOSE IGNACIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
28 05 07 00175737		AV LA BELTRANEJA 205 BJ		19192	TRIJUEQUE	28 05 348 09 026809167	28 05
07 280234419890	0521	SOLANES PERIZ RICARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 06 09 00151527		CL CAMINO DE TALAMANCA 1038		19170	CASAR (EL)	28 06 218 09 029756149	28 06
07 450039281688	0521	CARMONA TAPIA JOSE MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 06 08 00120780		AV BRUSELAS (URB. EL COTO) 746		19170	CASAR (EL)	28 06 218 09 030986231	28 06
07 450039281688	0521	CARMONA TAPIA JOSE MIGUEL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
28 06 08 00120780		AV BRUSELAS (URB. EL COTO) 746		19170	CASAR (EL)	28 06 303 09 030989867	28 06
07 281021384573	0521	ELESCANO VARGAS JOSE MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 06 05 00189003		CL FEDERICO GARCIA LORCA 24		19208	ALOVERA	28 06 313 09 024971524	28 06
07 281045480080	0521	NAVA MARSANI DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
28 06 03 00060421		TR DE SAN ROQUE 11 4A		19002	GUADALAJARA	28 06 351 09 022915326	28 06
07 190014620818	0521	ORTIZ SOTILLO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
28 06 06 00499430		CL CUESTA DE HITA 24 4D		19001	GUADALAJARA	28 06 351 09 023590181	28 06
07 280446952247	0521	GARCIA GONZALEZ M CARMEN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
28 07 09 00138676		CL SAUCES 10		19175	GALAPAGOS	28 07 212 09 028024091	28 07
07 281030105984	0521	LORENZO GERALDINO ROBERTO ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
28 07 08 00071456		CL ALCALDE FRANCISCO AUÑON 195		19170	CASAR (EL)	28 07 212 09 029167176	28 07
07 281071508214	0521	URBINA ANCAYPURO JAIME SILVERIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 07 09 00135242		CL GRAN CANARIAS 20		19208	ALOVERA	28 07 313 09 025015677	28 07
07 281062842878	0521	DOBREV DROBEV VANIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 08 09 00152202		CL LIBERTAD 4 3 B		19200	AZUQUECA DE HENARES	28 08 218 09 027433304	28 08
07 280430211865	0521	RODRIGUEZ PUENTE CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 08 01 00064169		CL LAGO DEL JARAL 311		19185	MESONES	28 08 313 09 025801276	28 08
07 281064129241	0521	CASTILLA MULERO VANESSA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 10 09 00111346		CL LOS ABETOS. URBANIZACION LA ARBO 39		19162	PIOZ	28 10 218 09 027557582	28 10
07 280325139950	0521	CAÑAS SANTAMARIA RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 10 06 00343556		CL LA PAZ 17		19180	MARCHAMALO	28 10 313 09 025058521	28 10
10 28163942522	1211	STANCU --- CRISTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 11 07 00184933		UR MONTECALDERON 2 587		19170	CASAR (EL)	28 11 218 09 029554368	28 11

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 28171284008	0111	DARON CREDIT SOCIEDA D CIVIL PARTICULAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 12 09 00185173		CL CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 22	19004	GUADALAJARA	28 12 218 09 028414317	28 12
07 250032521531	0521	CASTELLA BECARES MARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 12 07 00312330		CL POETA MANUEL MARTINEZ 10	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 12 313 09 024369316	28 12
07 280398652513	0521	CASTILLO NIETO EVA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 13 98 00131783		CL SOLOZABAL 90	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 13 313 09 024384167	28 13
07 280345220364	0521	REY GARRIDO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 13 08 00309917		CL RIO TAJUÑA, URBANIZACION_LAS COL 693	19170	CASAR (EL)	28 13 313 09 025140969	28 13
07 201011450289	0521	SAN AGUSTIN REGO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 15 08 00241981		UR EL COTO - AV. ATENAS 131	19170	CASAR (EL)	28 15 313 09 024414580	28 15
07 190017619835	0521	FURGERI --- GIANCARLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 16 08 00285011		CL COTOS 1	19210	YUNQUERA DE HENARES	28 16 218 09 026790272	28 16
07 281286579543	0521	MACOVEI --- TUDOR SILVIU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 16 08 00160123		CL CIPRESES 9	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 218 09 026790474	28 16
07 281098702566	0521	SIÑERIZ ALMAGRO ALEJANDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 16 09 00193795		CL BOSQUE URB BOSQUE FASE III 26 A	19162	PIOZ	28 16 218 09 027109463	28 16
07 281259231405	0521	MOSTEANU --- MARIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 16 08 00364530		CL FERROCARRIL 25 4 B	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 218 09 028767961	28 16
07 191001198419	0521	LAGUNA RAMALLO JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 16 09 00227646		CT TORRELAGUNA 20	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 218 09 030140210	28 16
07 280373553862	0521	FERNANDEZ ROJO FELISA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 16 09 00227747		CL CAMELIAS 10	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 218 09 030140311	28 16
07 281289144989	0521	MUNTEANU --- VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 16 08 00422326		PO CANAL ALTO 19 A	19180	MARCHAMALO	28 16 218 09 031326034	28 16
10 28166721469	0111	DAN NEGRU CONSTRUCCI ONES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 16 08 00420306		CL NEPTUNO 10	19290	FONTANAR	28 16 218 09 031447686	28 16
07 130042203506	0521	HIDALGO DELGADO ANTONIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
28 16 08 00368267		TR DEÑ NORTE 4 2 A	19180	MARCHAMALO	28 16 303 09 021566218	28 16
07 881146088480	0521	PASCUAL PUGES JOSE ANTONIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
28 16 08 00368368		CL ENCINAR 63	19141	LORANCA DE TAJUÑA	28 16 303 09 021566824	28 16
07 281239643566	0521	TICALA --- MARIA			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
28 16 08 00189425		CL SAN MATEO 7 2° B	19161	POZO DE GUADALAJARA	28 16 303 09 027896577	28 16
07 280370542014	0521	LARA GALLEGO M JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00166820		CL CERRO - URB VALGREEN 17	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 313 09 023825712	28 16
07 281036593365	0521	FRANCO HIDALGO-CHACON MARIA MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 08 00404138		CL CARRAMONTE (URB. MEDINA AZAHARA) 28	19160	CHILOECHES	28 16 313 09 024429940	28 16
07 281036593365	0521	FRANCO HIDALGO-CHACON MARIA MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 08 00404138		CL CARRAMONTE (URB. MEDINA AZAHARA) 28	19160	CHILOECHES	28 16 313 09 024430041	28 16
07 280370542014	0521	LARA GALLEGO M JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00166820		CL CERRO - URB VALGREEN 17	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 313 09 024441155	28 16
07 280370542014	0521	LARA GALLEGO M JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00166820		CL CERRO - URB VALGREEN 17	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 313 09 024441256	28 16
07 280370542014	0521	LARA GALLEGO M JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00166820		CL CERRO - URB VALGREEN 17	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 313 09 024441357	28 16
07 280427457570	0521	RUBIO CHACON ELOY DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 06 00166331		CL ELADIA CENTENERA 103	19208	ALOVERA	28 16 313 09 025189166	28 16
10 28161802458	0111	LARA PARDO MONICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00149339		CL SAN ROQUE 88	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 313 09 025214125	28 16
07 281189850739	0521	CARUCERIU MARIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 16 09 00149440		CL SOLEDAD 18 A 1 C	19208	ALOVERA	28 16 313 09 026493010	28 16
07 191001876308	0521	CALVO CARMONA MERCEDES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 03 00026810		AV CONSTITUCION 10	19209	ALOVERA	28 16 351 09 023147621	28 16
07 280423315569	0521	FERNANDEZ JAREÑO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 08 00248433		CL ROBLES 275	19162	PIOZ	28 16 351 09 026795225	28 16
07 340016925855	0521	GARCIA PEREZ DESIDERIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 05 00031716		CL LOS ESPEJOS 12	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 351 09 030494864	28 16
07 281183652439	0521	SCHIAU --- MARIUS NICOLAE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 16 08 00304310		CL PINTOR CASTO PLASENCIA 7 1° E	19004	GUADALAJARA	28 16 351 09 032064042	28 16
07 280429745962	0521	ARROYO HERNANDO ALFREDO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
28 16 09 00125390		CL CARMEN LAFORET 5	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 16 366 09 029296310	28 16
10 28117738287	0111	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANAGEN, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 07 00347445		CL MIGUEL DE CERVANTES 45	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 855 09 022689596	28 16

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 28117738287	0111	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANAGEN, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 28 07 00347445		CL MIGUEL DE CERVANTES 45	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	28 16 855 09 029207996	28 16
07 281058902153	0521	SKIBA --- JAROSLAW	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 17 07 00402273		CL LENTISCO (UR.CARAQUIZ, PLA:3.54) 13	19185 CARAQUIZ	28 17 218 09 028993889	28 17
07 190016468666	0521	CASAR BENITO AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 17 09 00202166		CL ALBACETE (URB. EL COTO) 1554	19170 COTO(EL)	28 17 218 09 030188407	28 17
07 281106368802	0521	BLAZQUEZ ORTUÑO OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 09 00049996		CL SAUCE 656	19113 FUENTENOVILLA	28 17 313 09 024450754	28 17
10 28169264586	0111	COLLADO SANCHEZ CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 09 00065861		CL CAMINO DE LA FUENTE 24 1 F	19170 CASAR (EL)	28 17 313 09 024451865	28 17
07 330111273029	0521	LOPEZ SIMON ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 08 00283375		CL ALBENIZ (URB. MONTECALDERON) 201	19170 CASAR (EL)	28 17 313 09 025219680	28 17
07 281106368802	0521	BLAZQUEZ ORTUÑO OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 09 00049996		CL SAUCE 656	19113 FUENTENOVILLA	28 17 313 09 025224633	28 17
07 281030081130	0521	PEREZ ALBA LAURA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 03 00194926		CL SEGOVIA 690	19170 CASAR (EL)	28 17 313 09 025902522	28 17
07 281284103013	1221	DE LEON MENDEZ EMILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 09 00104964		CL ALCALA DE HENARES 16 7 D	19003 GUADALAJARA	28 17 313 09 026503720	28 17
07 281030081130	0521	PEREZ ALBA LAURA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
28 17 03 00194926		CL SEGOVIA 690	19170 CASAR (EL)	28 17 366 09 029528504	28 17
10 28161702024	0111	LARA GONZALEZ ANDRES	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 28 08 00192171		CL MADRID,334 -URB.CARAQUIZ 0	19185 CARAQUIZ	28 17 855 09 029368452	28 17
07 281005067254	0521	SOTOCA PLAZA DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 18 07 00208358		CL LUGO (URB. EL COTO) 477	19170 CASAR (EL)	28 18 313 09 024463383	28 18
07 280352552655	0521	MARTINEZ VALVERDE DOMINGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 19 09 00166566		CL EL TEJIDO (POL.MIRALCAMPO)3BIS NA 3 B	19200 AZUQUECA DE HENARES	28 19 218 09 023590989	28 19
07 281133349249	0521	VASILE --- MAXIM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 20 08 00152779		CL JUAN LASO 2	19170 CASAR (EL)	28 20 218 09 028911138	28 20
07 191007488463	0521	BOLBOS --- GEORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 21 09 00138141		CL ECUADOR 9 1° D	19005 GUADALAJARA	28 21 218 09 028270029	28 21
10 28136763627	0111	IZQUIERDO MUÑOZ DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 21 09 00163706		CL DEL ROBLE - URB. MONTEPOZO 1	19161 POZO DE GUADALAJARA	28 21 218 09 028888506	28 21
07 280344965942	0521	CRUZ GUERRERO JUAN RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 21 09 00128643		CL MIRADOR DEL HENARES 6	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	28 21 351 09 032070106	28 21
07 280348358417	0521	FUENTE GARCIA RICARDO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
28 22 05 00273510		UR CARRETA 8	19111 YEBRA	28 22 333 09 022680304	28 22
07 081080816506	0521	RAMIREZ PERERA MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 24 09 00147789		AV DEL AGRICULTOR 19 BJ 3	19200 AZUQUECA DE HENARES	28 24 218 09 029921150	28 24
07 281080671680	0521	SANCHEZ LEAL FRANCISCO ANTON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 24 08 00229406		CL DE PANADEROS 83	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	28 24 313 09 023925944	28 24
07 280423330525	0521	OLIVARES DIAZ HELLIN JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 24 97 00066504		CL CIFUENTES 44 6° A	19003 GUADALAJARA	28 24 351 09 031733131	28 24
07 281089063901	0521	ALVARO ALVARO VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 27 09 00042657		CL MULHACEN 15	19200 GUADALAJARA	28 27 313 09 025509165	28 27
10 29117655010	0111	ALMACENAJE Y TRANSPORTE INFORMATICOS S. A.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 03 09 00253072		AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	29 03 218 09 012098648	29 03
07 281300535318	0521	VASILACHE --- COSTEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
40 01 09 00064822		CL ZURBARAN 2	19200 AZUQUECA DE HENARES	40 01 351 09 000996679	40 01
07 441003793761	1221	HERMENEJILDO ROSALES VIVIANA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00141414		CL QUEBRADILLA 29 BJ 2	19200 AZUQUECA DE HENARES	44 01 313 09 000968127	44 01
07 280424961741	0521	TRUCHADO LOPEZ LUIS MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 01 09 00247052		CL LOPE DE VEGA 4	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	45 01 313 09 005825841	45 01
07 450039497314	0521	CATALAN BERGES JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 03 06 00346763		CL CAMINO DE ACOHETE 8	19140 HORCHE	45 03 313 09 005719646	45 03
07 450039497314	0521	CATALAN BERGES JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 03 06 00346763		CL CAMINO DE ACOHETE 8	19140 HORCHE	45 03 313 09 006067230	45 03
07 161008884810	0611	MOUTIK --- BRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 05 08 00034216		CL SORIA 27 4 C	19005 GUADALAJARA	46 05 313 09 025855567	46 05
07 161008884810	0611	MOUTIK --- BRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 05 08 00034216		CL SORIA 27 4 C	19005 GUADALAJARA	46 05 313 09 026407659	46 05
07 161008884810	0611	MOUTIK --- BRAHIM	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
46 05 08 00034216		CL SORIA 27 4 C	19005 GUADALAJARA	46 05 350 09 026791316	46 05
07 161008884810	0611	MOUTIK --- BRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
46 05 08 00034216		CL SORIA 27 4 C	19005 GUADALAJARA	46 05 366 09 022744901	46 05

## A N E X O I

NUM.REMESA: 19 00 1 09 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 03	CL POSTAS 42 A 1°	01004 VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
02 03	CL IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 03	PO ALAMEDA 16	04600 HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
08 03	AV GRAN VIA CORTS CATAL 1128	08020 BARCELONA	093 2788570	093 2788576
08 15	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
21 03	CL RUBALCABA, S/N 0	21440 LEPE	959 0383065	959 0383066
23 01	CL ADARVES BAJOS 2	23001 JAEN	953 0245630	953 0245634
25 02	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
28 01	CL JUAN BRAVO 49	28006 MADRID	091 3090018	091 3092066
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 06	AV ALBUFERA 41	28038 MADRID	091 4672654	091 5398648
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5443244	091 5448327
28 08	CL JUAN DE URBIETA 44	28007 MADRID	091 5010251	091 5021276
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 12	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 15	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
28 16	CL EMPECINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M	091 8885011	091 8827286
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 20	CL MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M	091 6555280	091 6555285
28 27	CL LONDRES 60	28028 MADRID	091 7242560	091 7242564
29 03	CL SAN AGUSTIN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467080	925 0467086
46 05	CL COLON 60	46004 VALENCIA	096 3102579	096 3102631

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009 (cuotas a pagar por el Impuesto Municipal y Recargo Provincial), queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el

4513

plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

#### Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente pla-

zo de Ingreso en período voluntario de Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009.

*Del 21 de septiembre de 2009 al 23 de noviembre de 2009.*

*Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.*

**Pago en periodo ejecutivo** Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia, de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### **Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### **Entidades Colaboradoras**

Caja de Castilla-La Mancha,  
Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria,  
Caja de Guadalajara,  
Caja Rural de Toledo,  
Banco Santander,  
Ibercaja,  
Caja de Madrid,  
La Caixa  
Caja España,  
Caixa Galicia,  
Caja Rioja,  
Caja Duero y  
Banco Gallego.

#### **Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 26 de agosto de 2009.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

4460

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque**

#### **ANUNCIO DE APROBACION INICIAL**

La Asamblea vecinal del Concejo Abierto de La Olmeda de Jadraque, en sesión extraordinaria celebra-

da el día 17 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

En La Olmeda de Jadraque, a 21 de agosto de 2009.—El Alcalde, José M<sup>a</sup> Barahona Ruiz.

4459

## **Ayuntamiento de Hijes**

### **EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2009, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### **RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO**

##### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	11.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	32.000,00
4	Transferencias corrientes .....	4.200,00
6	Inversiones reales .....	62.279,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>109.679,00</b>

##### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	20.400,00
3	Tasas y otros ingresos .....	500,00
4	Transferencias corrientes .....	8.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	44.000,00
7	Transferencias de capital .....	36.779,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>109.679,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL:

**A) Plaza de funcionarios** ( en agrupación municipal para sostenimiento de las plazas de Secretaría-Intervención y Auxiliar Administrativo junto con, Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego, y Ujados)

- *N° de orden:* 1.

*Denominación de la Plaza:* Secretaría-Intervención.

Grupo: A1.

*N° de puestos:* 1.

*Nivel de complemento de destino:* 20.

*Forma de provisión:* Interino.

*Titulación Académica:* Licenciado en Derecho.

- *N° de orden:* 2.

*Denominación de la Plaza:* Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

*Nivel:* 12.

*N° de puestos:* 1.

*Forma de provisión:* Interino

**B) Personal laboral**

• *Contratado laboral:* jornada completa, contrato temporal.

*N° de puestos:* 1

*Denominación de la Plaza:* Peón. Contrato de interés social (subvención SEPECAM)

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto.

En Hijes a 18 de agosto de 2009.— El Alcalde, Salvador Jimeno Chicharro

4478

**Ayuntamiento de El Sotillo**

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de julio de 2009, el expediente n° 1/2009 de Modificación de Créditos, en la modalidad de Suplemento de Crédito. Dicho expediente se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará

definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En El Sotillo, a 22 de julio de 2009.— El Alcalde, Victoriano Casalengua Simón.

4448

**Ayuntamiento de Condemios de Abajo**

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2009, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
A NIVEL DE CAPÍTULOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	12.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	18.000,00
4	Transferencias corrientes .....	3.400,00
6	Inversiones reales .....	39.248,00
	TOTAL.....	73.148,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	3.900,00
3	Tasas y otros ingresos .....	3.200,00
4	Transferencias corrientes .....	7.500,00
5	Ingresos patrimoniales .....	32.300,00
7	Transferencias de capital .....	26.248,00
	TOTAL.....	73.148,00

## PLANTILLA DE PERSONAL:

**A) Plaza de funcionarios** (en agrupación municipal para sostenimiento de las plazas de Secretaría-Intervención y Auxiliar Administrativo junto con, Condemios de Arriba, Albendiego, Hijes, y Ujados)

- *N° de orden:* 1.

*Denominación de la Plaza:* Secretaría-Intervención.

Grupo A1.

*N° de puestos:* 1.

*Nivel de complemento de destino:* 20.



*Forma de provisión:* Interino.

*Titulación Académica:* Licenciado en Derecho.

• *N° de orden:* 2.

*Denominación de la Plaza:* Auxiliar Administrativo.

Grupo D.

Nivel 12.

*N° de puestos:* 1.

*Forma de provisión:* Interino

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Condemios de Abajo a 12 de agosto de 2009.–El Alcalde, Andrés García Benito

4458

## Ayuntamiento de Ujados

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2009, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	7.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	14.000,00
4	Transferencias corrientes .....	2.600,00
6	Inversiones reales .....	30.000,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>54.000,00</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	5.300,00
3	Tasas y otros ingresos .....	4.500,00
4	Transferencias corrientes .....	11.500,00
5	Ingresos patrimoniales .....	9.400,00
7	Transferencias de capital .....	23.300,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>54.000,00</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL:

**A) Plaza de funcionarios** (en agrupación municipal para sostenimiento de las plazas de Secretaría-Intervención y Auxiliar Administrativo junto con, Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego, e Hijes)

• *N° de orden:* 1.

*Denominación de la Plaza:* Secretaría-Intervención.

Grupo A1.

*N° de puestos:* 1.

*Nivel de complemento de destino:* 20.

*Forma de provisión:* Interino.

*Titulación Académica:* Licenciado en Derecho.

• *N° de orden:* 2.

*Denominación de la Plaza:* Auxiliar Administrativo.

Grupo D.

Nivel 12.

*N° de puestos:* 1.

*Forma de provisión:* Interino

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Ujados a 17 de agosto de 2009.–El Alcalde, Juan Carlos Alonso Santos.

4440

## Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 455-S de fecha 1 de julio de 2009.

### DECRETO

*Denunciado:* D<sup>a</sup>. Encarnación Vargas Pardo.

*DNI:* 76027719-T

*Norma Infringida:* Artículos 8.4 y 9.1 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1.994.

*Calificación de la Infracción:* grave

*Procedimiento :* ordinario

Resultando que en fecha 23 de junio de 2009 fue recibida denuncia formulada por el Jefe. de Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos :

“Que el 17 de junio de 2009, los agentes actuantes identifican en la Avenida Alcalá, a una persona que esta realizando venta ambulante de ajos, la cual no puede acreditar la procedencia de tales productos careciendo además de la autorización municipal correspondiente. Dicha persona resulta ser D<sup>a</sup>. Encarnación Vargas Pardo, con domicilio en la c/ Pergamino, 11B 1ºB, Madrid..”

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en art. 20.5 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1.994, publicada en el B.O.P.

RESULTANDO: Que para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 151 a 1200 euros, conforme al artículo 20.6 de la citada ordenanza, así como la declaración de inhabilitación del infractor para obtener ningún tipo de concesión, autorización o licencia a expedir por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares conforme al artículo 20.7 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1.994.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008.

#### RESUELVE

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador ordinario n° SVVP-05/09 contra la persona arriba citada al calificarse la infracción como grave de conformidad con Art. 20.5 de la ordenanza Reguladora de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1.994.

SEGUNDO. Nombrar instructor del presente expediente a D. José Luis Escudero Palomo sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO. Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO. Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los

efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Comuníquese este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

SEXTO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 1 de julio de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad*

Azuqueca de Henares, a 17 de agosto de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4433

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 478-S de fecha 6 de julio de 2009.

#### DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 270-S de fecha 14 de mayo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-40/09 a, D. Said El Farroumi por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculcado con fecha 18 de mayo de 2009 y se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 17 de junio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo Citroen Xantia 19 TD VSX, matrícula M-5046-SZ, en la vía pública, más concretamente en la c/ Río Aguas Vivas, en Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Said El Farroumi.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. Said El Farroumi una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 17 de agosto de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4434

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 476 de fecha 6 de julio de 2009.

#### DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 228-S de fecha 29 de abril de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-33/09 a, Fontanería y Calefacción CJS, S.L. por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las

sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculpado con fecha 30 de abril de 2009 y se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 17 de junio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo Mercedes 180 CDI, matrícula M-2087-XZ, en la vía pública, más concretamente en el Bulevar de las Acacias, 36, en Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a Fontanería y Calefacción CJS, S.L.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a Fontanería y Calefacción CJS, S.L. una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Azuqueca de Henares, a 17 de agosto de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4435

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 508-S de fecha 21 de julio de 2009.

#### DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 381-S de fecha 16 de junio de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SMC-14/09 a D. Gonzalo Pardo González por infracción del Artículo 14.2. A de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de Diciembre de 1.977, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculcado con fecha 17 de junio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

**PRIMERO:** Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: "Miccionar en la vía pública, el día 25 de mayo de 2009".

**SEGUNDO:** Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Gonzalo Pardo González

**TERCERO:** Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción LEVE prevista en el 14.2.A de la Ordenanza municipal citada.

**CUARTO:** Imponer a D. Gonzalo Pardo González una sanción de multa de 30 euros (treinta euros) de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

**QUINTO:** Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

**SEXTO:** Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 17 de agosto de 2009. —El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4436

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 505-S de fecha 21 de julio de 2009.

#### DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 292/S de fecha 21 de mayo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SA-02/09/S a D. Mario Martínez Casas por infracción de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Se notificó al inculcado con fecha 25 de mayo de 2009 y se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 17 de junio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose formulado alegaciones dentro del citado plazo.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 150,25 a 300,51 euros de conformidad con el artículo 65 del Ordenanza municipal citada.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

**PRIMERO:** Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

"Transitar el 20 de abril de 2009 con un perro de la raza Pit Bull, que se encontraba suelto y sin boza.."

**SEGUNDO:** Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Mario Martínez Casas

**TERCERO:** Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción grave prevista en el artículo 63 de la Ordenanza municipal citada.

**CUARTO:** Imponer a D. Mario Martínez Casas una sanción de multa de 151 euros, de conformidad con el artículo 65 de la Ordenanza Municipal citada.

**QUINTO:** Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

**SEXTO:** Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Azuqueca de Henares, a 17 de agosto de 2009.- El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4437

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 471-S de fecha 3 de julio de 2009.

#### DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía nº 290/S de fecha 21 de mayo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario nº SCA-01/09 a D. Eduardo Lucas Fontela por infracción del artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prohibición del Consumo de Bebidas Alcohólicas a Menores y otras Medidas Complementarias, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se nombró instructor del expediente sancionador a D. José Luis Escudero Palomo y se notificó al inculpado con fecha 25 de mayo de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto al efecto.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 1500 Euros de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza Municipal antes citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008, resuelve: PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

Consumo de alcohol por D. Eduardo Lucas Fontela, el día 9 de mayo de 2009, en la vía pública.

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Eduardo Lucas Fontela.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción grave prevista en el artículo 9 de la Ordenanza municipal citada, al tratarse de la reiteración de un falta leve sancionada en su día por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía nº 652/S de fecha 18 de junio de 2008.

CUARTO: Imponer a D. Eduardo Lucas Fontela una sanción de multa de 100 € (cien euros), de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza Municipal citada.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 17 de agosto de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4441

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 515-S de fecha 22 de julio de 2009.

#### DECRETO

*Denunciado: D<sup>a</sup>. Sherezade Alcaide Lorente.*

*D.N.I.: 9.040.450-R*

*Norma Infringida: Artículos 29 y 33 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, de 14 de mayo de 2.001.*

*Calificación de la Infracción: Grave*

*Procedimiento : Ordinario*

Resultando que en fecha 7 de julio de 2009 fue recibida denuncia formulada por 1 el Jefe Acctal. de Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Siendo las 19:07 horas del 2 de julio del presente, los agentes actuantes habilitados para la presente, observaron en calle Dinamarca, a un perro de la raza Boxer, que se encontraba suelto y sin que se adoptarán por parte del propietario las medidas necesarias para evitar que el animal ensucie las vías y espacios públicos urbanos.. El animal resulta ser propiedad de D<sup>a</sup>. Sherezade Alcaide Lorente, con domicilio en la calle Dinamarca, 1 4ºE, en Azuqueca de Henares.”

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en los artículos 29 y 33 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, de 14 de mayo de 2.001 .

RESULTANDO: Que para la presunta infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de 150,25 a 300,51 euros de conformidad con el Art. 65 de la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

#### RESUELVE

PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionador ordinario n° SA-07/09 a D<sup>a</sup>. Sherezade Alcaide Lorente, al calificarse la infracción como grave de conformidad con el artículo 63 de la Ordenanza citada.

SEGUNDO: Nombrar instructor del presente expediente a D. José Luis Blanco Moreno, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO: Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO: Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Comunicar este decreto al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

SEXTO: Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 22 de julio de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad.*

Azuqueca de Henares, a 17 de agosto de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4432

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 473-S de fecha 3 de julio de 2009.

#### DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 293-S de fecha 21 de mayo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SA-03/09 a D. Radu Constantn Ignat por infracción de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Se notificó al inculpado con fecha 25 de mayo de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose formulado alegaciones dentro del citado plazo.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 150,25 a 300,51 euros de conformidad con el artículo 65 del Ordenanza municipal citada.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Transitar el 20 de abril de 2009 con un perro de raza MINI PINCHER, en el Parque de la Quebradilla en Azuqueca de Henares, careciendo de correa y bozal.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Radu Constantn Ignat.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción grave prevista en el artículo 63 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. Radu Constantn Ignat una sanción de multa de 151 euros, de conformidad con el artículo 65 de la Ordenanza Municipal citada.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 17 de agosto de 2009. El Primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Alvarado Pérez.

4439

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 506-S de fecha 21 de julio de 2009.

#### DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía nº 287-S de fecha 20 de mayo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº SMC-11/09 a D. Andrei Barbieru por infracción del Artículo 14.2. A de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de Diciembre de 1.977, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculpado con fecha 21 de mayo de 2009 y se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 24 de junio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto nº 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: "Miccionar en la vía pública, el día 2 de mayo de 2009".

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Andrei Barbieru.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el 14.2.A de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. Andrei Barbieru una sanción de multa de 30 euros (treinta euros) de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 17 de agosto de 2009.—El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4438

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 512-S de fecha 22 de julio de 2009.

#### DECRETO

Mediante denuncia de la Guardia Civil, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ AZUCENA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

	<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELEFONO</b>
<b>TITULAR</b>	EDIONSERI	PLAZA SOMOSIERRA, 2	
	PAUL	AZUQUECA DE HENARES	
	X-2953846-W	(GUADALAJARA)	

	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>LUGAR UBICACIÓN</b>	C/ AZUCENA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-45/09, al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

**SEGUNDO:** Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

**TERCERO:** El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

**CUARTO:** Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de

este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**QUINTO:** Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

**SEXTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

**SEPTIMO:** Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 22 de julio de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad.*



En Azuqueca de Henares, a 17 de agosto de 2009.- El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4484

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**

#### **BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS**

No habiendo sido posible la notificación a los interesados, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, con fecha 24 de abril de 2009:

“Comprobado que, habiendo transcurrido más de dos años desde la inscripción de las personas que se relacionan, a continuación, y que no han procedido a la renovación periódica de su inscripción padronal, sin que haya sido posible su localización para realizar el preaviso de caducidad, y visto lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de acuerdo a los expedientes por renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dictada por Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los interesados que se relacionan a continuación.

Alyson Figueroa Villa  
 Jair Villa Ruiz  
 Daximar Cordero Rojas  
 Diego Alejandro Morales Cordero  
 Alfredo Salcedo Gómez  
 Jenny Viviana Carpintero Vargas  
 Juan Carlos Giraldo Serna  
 Rocirez Gómez Muñoz  
 Ruth Enith Gómez Rincón  
 Gilda Ríos Benítez  
 Indira Devesa Ríos  
 Tatiane Andrade de Oliveira  
 Magna Isabel Bartunen de Velez  
 Emilet Josefina Méndez Pérez  
 María Magali Alvarez Bello

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de

tiempo establecido, dar de baja a los interesados indicados.

TERCERO. Proceder a notificar la presente resolución al interesado siendo la fecha de baja la correspondiente a la notificación.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas”.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara.

Villanueva de la Torre, a 25 de agosto de 2009.—El Teniente-Alcalde en funciones, Jesús Garrido Medina

4486

### **Ayuntamiento de Loranca de Tajuña**

#### **ANUNCIO**

#### **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2008**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2008 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

A) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Plazo de Admisión*: Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) *Oficina de Presentación*: Secretaría

D) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

Loranca de Tajuña, a 26 de agosto de 2009.— El Alcalde, Miguel García Maroto

4447

### **Ayuntamiento de Torrejón del Rey**

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-

zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 8 de julio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/209, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
2	Gastos mantenimiento servicios	1.782.200,00 €	2.055.206,97 €

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
9	Pasivos financieros	600.000,00 €	1.341.505,90 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torrejón del Rey, a 18 de agosto de 2009.—El Alcalde, Mario San Martín García.

4452

#### Ayuntamiento de Pioz

#### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACION PUBLICA

Solicitada licencia de instalación de la actividad para Bar de Copas con música, clasificada como molesta, por D<sup>a</sup>. Aranzazu García Fernández, con DNI n.º 09031383L, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Perdiguera, n.º 116, de Los Santos de la Humosa, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de insta/ación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún

modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Pioz, a 6 de agosto de 2009.—La Concejala Delegada de Obras Públicas y Urbanismo, M<sup>a</sup> Jesús Martínez Higuera.

4449

#### Ayuntamiento de Barriopedro

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Barriopedro, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Incremento de Crédito en
VI	Inversiones Reales .....	3.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Remanente utilizado en la modificación
VIII	Activos Financieros .....	3.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 deL Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Barriopedro, a 13 de agosto de 2009.— La Alcaldesa, Ana Carrasco Diez.

4454

**Ayuntamiento de Driebes****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por Acuerdo de pleno de fecha 21 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de redacción de estudios necesarios para la elaboración del P.O.M lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público'.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Driebes

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo:* contrato de servicios

b) *Descripción:* Redacción de Estudios necesarios para la elaboración del P.O.M

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) *Tramitación:* Urgente

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto 47.413,80 euros. IVA 7.586,20 Euros.

Importe total 55.000 euros.

**5. Adjudicación.**

a) *Fecha:* 21 de julio de 2009

b) *Contratista:* Molinero Arquitectos S.L.

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 47.413,80 euros. IVA 7.586,20 Importe total 55.000 euros.

En Driebes, a 23 de julio de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Bachiller Herreros.

4455

**Ayuntamiento de Hontoba****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Prestación del Servicio de Cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontoba, a 19 de agosto de 2009.—El Alcalde, Angel López Delgado.

4456

**Ayuntamiento de Luzón****ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Tasa por la entrada y visita al Museo y Biblioteca Municipal, así como la ordenanza reguladora del mismo, que fue aprobado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 12 de julio de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir de la siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal

En Luzón a 28 de julio de 2009.— El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños

4472

**Ayuntamiento de Fuentelencina****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 1 de agosto de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de "Primera Fase de Ejecución Edificio de Servicios Múltiples" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Fuentelencina

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Numero de expediente:* 3/09

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo de contrato:* procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo,

b) *Descripción del objeto*: Ejecución de Edificio de Servicios Múltiples Fase I

### 3. Tramitación, procedimiento

a) *Tramitación*: Ordinaria

b) *Procedimiento*: Abierto

### 4. Precio del Contrato.

*Precio* 137.888 Euros, y 22.062,08 euros IVA.

### 5. Adjudicación Definitiva.

a) *Fecha*: 1/08/2009

b) *Contratista*: HORMASA, S.A.

En Fuentelencina a 24 de agosto de 2009.—El Alcalde, Angel Sánchez Navarro.

4457

## Ayuntamiento de Galve de Sorbe

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE POR EL QUE SE ANUNCIA LA PUBLICA EXPOSICION DE PLIEGOS Y SE CONVOCA LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL COTO GU-10.828 CONSTITUIDO SOBRE EL MUP 23 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

D. Julián Esteban Sierra, Alcalde del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, Aprobados por el pleno de esta corporación municipal los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que habrán de regir en la enajenación mediante procedimiento abierto y utilizando como único criterio de adjudicación el de la oferta económica mas ventajosa, del Aprovechamiento de caza del monte N° 23 propiedad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe (Coto de Caza 10.828), quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente la celebración de la pertinente subasta pública para la adjudicación del mencionado aprovechamiento en los términos que a continuación se detallan.

**Objeto**: Enajenación del aprovechamiento cinegético del monte N° 23, Coto de Caza GU-10.828.

**Exposición de pliegos e información**: Secretaría del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, Teléfono 949 30 30 53. Fax: 949 30 30 78. Correo electrónico: qalvedesorbehot-mail.com

**Tipo de licitación**: 12.522,84 euros por anualidad.

**Garantía provisional**: Será del 3% del tipo mínimo de licitación y se ingresara en la Cuenta del Ayuntamiento de Caja Guadalajara antes de concurrir a la licitación. (375,68 euros)

**Garantía definitiva**: Será del 5% del importe de la adjudicación por el total de las anualidades. Garantía complementaria: 5 % de dicho importe

**Forma y plazo de presentación de proposiciones**: en las oficinas del Ayuntamiento de Galve de Sorbe o en las oficinas de correos de conformidad con la LCSP 30/2007 y durante el plazo de 15 días naturales contado partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP.

**Hora y día de celebración de la subasta**: finalizado el plazo para la presentación de proposiciones se convocará por el Presidente de la Corporación con comunicación a los interesados.

**Modelo de proposición y documentación a presentar**: Se facilitarán por el Ayuntamiento los correspondientes modelos de proposición y se informara de la documentación a presentar, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Galve de Sorbe a 16 de agosto de 2009.— El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

4473

## Mancomunidad de municipios Alto Henares Badiel

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2008

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2008 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de la propia Mancomunidad.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.de la provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Registro General de la Mancomunidad.

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno de la Mancomunidad.

En Jadraque, 24 de agosto de 2009.—El Presidente, Santos Adrés Andrés.